

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE MOBILIARIO, que celebran por una parte “Yoltzin Mobiliario para Eventos Qro”, representado por **Noemi Pozas Rangel**, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL ARRENDADOR”, y por la otra parte **Yaritzim Azucena Hernández Salgado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL ARRENDATARIO”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara “EL ARRENDADOR”:

- a) Que es una empresa dedicada a la renta de mobiliario para eventos.
- b) Que cuenta con los medios materiales y personales para prestar este servicio.
- c) Que su domicilio se encuentra ubicado en: La Loma el Marques, Querétaro.

II. Declara “EL ARRENDATARIO”:

- a) Que tiene interés en rentar el mobiliario detallado más adelante para su evento.
- b) Que su domicilio se encuentra en: Rancho Lagunillas, Qro.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL ARRENDADOR” se obliga a proporcionar en renta a “EL ARRENDATARIO” el siguiente mobiliario:

- 3 letras gigantes con luz led instalada (A&Y)
- Espejo de bienvenida con luz led
- Tapete y utilería
- Mesa de honor para boda
- Sillones imperiales

SEGUNDA. FECHA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO

- Fecha del evento: 31 oct 2026
- Horario del evento: 09:00 am a 09:00 pm
- Lugar del evento: Rancho Lagunillas, Qro.

TERCERA. MONTO Y FORMA DE PAGO

El precio total de la renta será de \$4,400.00 MXN, el cual se pagará de la siguiente forma:

- \$200.00 como anticipo al firmar el presente contrato.
- \$2,200.00 restante el día del evento antes de la entrega del mobiliario.

CUARTA. ENTREGA Y RECOLECCIÓN

“EL ARRENDADOR” entregará el mobiliario en el lugar y fecha acordados.

“EL ARRENDATARIO” será responsable de revisar y firmar de conformidad la entrega del mobiliario.

Al término del evento, “EL ARRENDADOR” pasará a recoger el mobiliario en el mismo lugar.

QUINTA. CUIDADO Y RESPONSABILIDAD

“EL ARRENDATARIO” será responsable de cualquier daño, robo o extravío del mobiliario durante el tiempo de renta.

Ante amenaza o presencia de lluvia se deberá resguardar el mobiliario en algún lugar donde no se dañe o en su caso retirarlo.

En caso de daño o pérdida, se cobrará el costo de reposición o reparación.

SEXTA. CANCELACIONES Y CAMBIOS

En caso de cancelación por parte de “EL ARRENDATARIO”, el anticipo no será reembolsable.

Cualquier modificación de fecha, lugar o cantidad de mobiliario deberá notificarse con al menos 20 días de anticipación y estará sujeta a disponibilidad.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento derivado de situaciones ajenas a su voluntad (como fenómenos naturales, disposiciones oficiales, pandemias, etc.).

OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a las leyes y tribunales de Querétaro, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.


COORDINADOR DE
YOLTZIN

NOMBRE Y FIRMA
ARRENDATARIO